



DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El artículo 64, fracción II, establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
- b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- c) Uso de instrumentos informáticos;
- d) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- f) Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral;
- g) Capacitación y Actualización del personal administrativo;
- h) Capacitación Electoral;



- i) Educación Cívica;
- j) Participación Ciudadana;
- k) Vinculación y fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos;
- o) Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. En términos del artículo 69, fracción II del Código es atribución de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

5. El artículo 73 del Código establece que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión para su remisión a la Junta a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.

6. El quince de agosto del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a través del oficio IEDF/DEAP/969/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el Anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para ser sometido a consideración de la Junta y posteriormente a la Comisión de Asociaciones Políticas para su opinión y remisión al Consejo General en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción VI y 76, fracción I del Código.

7. La Comisión de Participación Ciudadana en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de agosto del año en curso, emitió opinión favorable sobre los anteproyectos de



Programas Generales que presenta la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para el ejercicio dos mil doce, mediante el acuerdo CPPC/43-6ª. Ord/2011.

8. En cumplimiento al artículo 73 del Código y al Acuerdo CPPC/43-6ª. Ord/2011 de la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana remitió el veintidós de agosto de la presente anualidad a la Secretaría de la Junta, mediante oficio IEDF/ST-CPPC/017/2011 los proyectos de Programas de Participación Ciudadana, Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general; y el de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos a fin de que sean sometidos a consideración de la Junta.

9. La Comisión de Fiscalización en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de agosto del año en curso, aprobó por unanimidad el acuerdo 03/08/11 por el cual se emite opinión favorable al Programa de Fiscalización para el año dos mil doce de conformidad con el artículo 90, fracción I del Código, para remitirlo a la Junta.

10. Mediante oficio CF/092/2011, la Comisión de Fiscalización remitió a la Presidencia de la Junta la opinión favorable y el Programa de Fiscalización para el año dos mil doce para ser sometido a consideración de la Junta.

11. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el veintidós de agosto del presente año, mediante acuerdos CCEyEC.8ª.Ord.3.08.2011 y CCEyEC.8ª.Ord.4.08.2011 emitió opinión favorable a los anteproyectos de Programas Institucionales de Educación Cívica y Capacitación Electoral dos mil doce.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA109-11

12. El veintitrés de agosto de la presente anualidad mediante oficios IEDF/CCEyEC/ST/013/2011 e IEDF/CCEyEC/ST/014/2011, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió a la Secretaría de la Junta la opinión favorable y los Programas Institucionales de Capacitación Electoral y Educación Cívica dos mil doce para ser sometidos a consideración de la Junta.

13. En cumplimiento al artículo 69, fracción II del Código la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios remitió mediante oficio IEDF/DACPS/1093/2011 a la Secretaría Administrativa los Programas Institucionales de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa y el de Uso y Optimización de los recursos financieros, humanos y materiales a fin de que sean sometidos a consideración de la Junta.

14. Mediante oficio IEDF/UTCDF/0432/2011 de fecha quince de agosto del año en curso, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo remitió a la Secretaría Administrativa los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Selección e Ingreso del Personal Administrativo y Capacitación y Actualización del Personal Administrativo, a fin de ser sometidos a consideración de la Junta.

15. El treinta de agosto del año en curso, mediante oficio IEDF/UTSI/783/2011 dirigido a la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos remitió el Anteproyecto de Programa de Uso de Instrumentos Informáticos para ser sometido a consideración de la Junta.

16. Respecto a los proyectos de Programas Institucionales de Organización y el Geografía Electoral dos mil doce, la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su Octava



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA109-11

Sesión Ordinaria, celebrada el veintidós de agosto del año en curso, se comprometió a hacer del conocimiento de los Consejeros y Consejeras Electorales no integrantes del dicho órgano, mediante oficios COYGE/541/2011 al COYGE/545/2011 las acciones institucionales a realizarse en el dos mil doce en materia de organización y geografía electoral y envió los Programa Institucionales referidos, para que remitieran las observaciones pertinentes a la Secretaría Técnica de la Comisión en comento, a fin de continuar con la ruta institucional para su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO JA109-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibidos y remitir a las y los Consejeros Electorales los Programas Institucionales dos mil doce, siguientes:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
- b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- c) Uso de instrumentos informáticos;
- d) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- f) Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral;
- g) Capacitación y Actualización del personal administrativo;
- h) Capacitación Electoral;
- i) Educación Cívica;
- j) Participación Ciudadana;
- k) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- l) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA109-11

Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;

- m) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos;
- n) Fiscalización.

Para que en un plazo de tres días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de la Junta, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Emitir opinión favorable y remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas el Anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas a fin de dar cumplimiento a la ruta institucional prevista en el artículo 44, fracción VI del Código, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ